Recibi el original
donde se saco esto
hasta aqui fine

de la Ber[illegible] de la Cordoua de la Cor[illegible]
de Murcia de Zaragoza de Barcelona
de la Gran Canaria de la Gilbrattar de las
Islas de Canaria de las Indias orien
tales y occidentales y de la tierra
firme del mar Oceano archiduque
de Austria duque de Borgoña de
Brabant y Milan conde de Abspurg
de Flandes y Tirol y Barcelona
señor de Biscaya y de Molina &c.
Por quanto al tiempo que nos suplicado
por parte de don Joan Leonardo Mateo
nuestro regidor de la ciudad de Cordoua
por su peticion y renunciacion
hecha en Madrid, a quinze del setiem
bre del año passado de mil y quinientos
y ocho, nuestro oficio de Criado
en nuestro consejo de la Camara
fuesse rescebido y fuesemos servido
de proveer el dicho oficio en mi persona
por el dotian de la dicha ciudad, a la qual
nos atendiendo que tiene fuerça
y validad y los servicios que nos haveis
hecho y de prometemos que nos hareis
y por otra parte nuestra voluntad
es de que agora y de aqui adelante
para siempre jamas que vos tengais el
dicho oficio de nuestro regidor de la dicha ciudad
en lugar y por renunciacion
del dicho don Joan Leonardo Mateo
y que tengais el tal oficio como el
mismo por su titulo de la dicha ciudad
y actualmente y de aqui en
adelante y por el tiempo de vuestra
vida y por el dicho tiempo de su
vida y condiciones con que se
hizo y de la dicha ciudad en una
nuestra carta de la dicha ciudad
y de su libro de cabildos y nuestra
Contador de la dicha ciudad y nuestra

Regdo del Stylo
Original de donde
se saco esto y lo firme
Por ellos Joan
Ortiz de Marcon